



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS DE VPO, GUARDERÍA Y APARCAMIENTOS.**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	EXO-2014/01
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	ABIERTO
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	VARIOS CRITERIOS

<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	24 de enero de 2014
<b>FECHA INFORME ASESORÍA JURÍDICA</b>	20 de enero de 2014

<b>MESA DE CONTRATACIÓN</b>	Armando Moreno Castro	Presidente
	Carmen Anguita Herrador	Vocal de Asesoría Jurídica
	Tomás García Lendínez	Vocal de Control Interno
	Nicolás Ruiz Reyes	Vocal
	Alejandro Castillo López	Vocal
	Antonio J. Porcuna Contreras	Vocal
	M <sup>a</sup> del Carmen Tudela Caballero	Vocal
	Francisco Espejo Hermoso	Secretario
	Isidro Ojeda Sánchez	Suplente

**A. OBJETO DEL CONTRATO:**

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS DE VPO, GUARDERÍA Y APARCAMIENTOS.

Códigos CPV:

- 45211100-0 Trabajos de construcción de viviendas tuteladas.
- 45214100-1 Trabajos de construcción de edificios para jardín de infancia.

**B. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:**

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

**C. PERFIL DE CONTRATANTE:**

Dirección página web: <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/secontra/perfilcontratante>

**D. PRESUPUESTO MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN:**

- EN EUROS -

IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL IMPORTE
11.899.934,78	2.498.986,30	14.398.921,08

Importe estimado del contrato: 11.899.934,78 €

Desglose por anualidades:

- EN EUROS-

AÑO	Importe (IVA incluido)
2014	1.098.921,08
2015	5.500.000,00
2016	6.500.000,00
2017	1.300.000,00

Obra financiada por el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.



<b>E. PLAZO DE GARANTÍA:</b>								
DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recepción.								
<b>F. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Orgánica</th> <th>Funcional</th> <th>Económica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02.08.38</td> <td>A</td> <td>602.00</td> </tr> </tbody> </table>			Orgánica	Funcional	Económica	02.08.38	A	602.00
Orgánica	Funcional	Económica						
02.08.38	A	602.00						
<b>G. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>								
El plazo de ejecución de la obra se estima en 30 meses, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.								
<b>H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>								
<p>1. La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de incorporar en la ejecución de la prestación contratada al menos un 15% de personas desempleadas que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo. El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de personas trabajadoras necesarias para la ejecución global del contrato, tanto de la empresa contratista como, en su caso, de las subcontratistas. Los desempleados a contratar pertenecerán a alguno de estos colectivos:</p> <p>a) Personas mayores de 45 años inscritas como parados al menos durante 3 meses continuados (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo relativo a los períodos de inscripción como desempleada).</p> <p>c) Personas jóvenes hasta 30 años de edad, que figuren inscritas como paradas más de 6 meses continuados (acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo relativo a los períodos de inscripción como desempleada).</p>								
<b>I. TIPO DE TRAMITACIÓN:</b>								
ORDINARIA: X URGENTE:								
<b>J. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b>								
Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. Plazo para la Adjudicación desde la apertura del sobre número tres: CUATRO MESES								
<b>K. GARANTÍA PROVISIONAL:</b>								
NO APLICA								
<b>L. GARANTÍA DEFINITIVA ORDINARIA:</b>								
Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).								
<b>M. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>								
El licitador queda obligado a mantener su oferta hasta la adjudicación del contrato.								

#### **N. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las 14:00 horas del día 10 de marzo de 2014.

#### **Ñ. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

- Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	Todos	F

#### **Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.**

- Los licitadores deberán acreditar tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma UNE-EN-ISO 9001 u otra norma equivalente, o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de calidad establecidos en el sistema antes citado.
- Los licitadores deberán acreditar tener implantado un sistema de gestión medioambiental en desarrollo de las normas EMAS, UNE-EN- ISO 14001 u otra norma equivalente, o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de calidad establecidos en el sistema antes citado.

La acreditación de los sistemas de calidad y de gestión medioambiental se realizará mediante original o copia compulsada o legitimada de la correspondiente certificación expedida por organismos conforme a la legislación comunitaria en el supuesto de la EMAS, o entidades debidamente acreditadas por la ENAC u organismo de acreditación equivalente en el resto de países en lo que se refiere a la ISO 9001 y 14001. Ambas certificaciones deberán haberse obtenido en la actividad de obras de construcción.

- Las empresas licitadoras con 50 o más trabajadores realizarán una declaración responsable en la que manifiesten que al menos el 2 por ciento de su plantilla está compuesta, a la fecha de presentación de las ofertas a este procedimiento, por personas con discapacidad conforme al artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o que cumplen las medidas alternativas contempladas en dicho artículo. La no aportación de la misma podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento de licitación. La empresa que resulte clasificada en primer lugar deberá aportar, como documentación previa a la adjudicación del contrato, copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación. El Órgano de Contratación comprobará su cumplimiento en cualquier momento de la vigencia del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a las penalidades previstas en la normativa vigente por falsedad documental, incluida la no formalización del contrato o la rescisión del mismo.

**1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:****(VA): Valoración automática** (Oferta económica: incluir en el sobre número 3).**A) Oferta Económica****Máximo 51 Puntos**

Fórmula aplicable:

$$VO = \begin{cases} \frac{PMO}{2} * \left\{ 1 + 1 * \left[ \frac{PL - OF}{PL - MO} \right] \right\}, & SI \ OF \geq \ MO \\ \frac{PMO}{2} * \left\{ 1 + 1 * \left[ \frac{PL - MO}{PL - OF} \right] \right\}, & SI \ OF < \ MO \end{cases}$$

VO = Valoración de la oferta.

PMO = Puntuación máxima obtenible.

PL = Precio de licitación.

OF = Oferta.

MO = Media aritmética de ofertas válidamente emitidas.

**(VT): Valoración técnica** (Incluir en el sobre número 2).

<b>A) Oferta técnica para la ejecución de la obra</b>	<b>Máximo 41 Puntos</b>
<b>Aspectos a Valorar</b>	
Programa de trabajo, análisis y organización de la obra.	21
Plan de control de calidad.	10
Plan de mantenimiento del inmueble	10

**(VM): Valoración mejoras** (Incluir en el sobre 2).**MÁXIMO 8 PUNTOS**

Se valorarán aquellas mejoras que sean de interés para la Universidad. Éstas deberán estar específicamente detalladas y cuantificadas, pudiendo la Universidad verificar dicha cuantificación e incluso variarla tras el estudio de las mismas. En todo caso, la valoración de las mejoras se realizará atendiendo a la coherencia, integridad y globalidad de la oferta técnica para el proyecto que se presente por los licitadores. La distribución de estos puntos se hará de la siguiente manera:

<b>Aspectos a Valorar</b>	
Mejoras referidas a instalaciones y equipamientos del edificio, preferentemente mobiliario, que supongan un valor añadido de entidad para la Universidad de Jaén. También se valorarán las mejoras orientadas a una gestión medioambiental y sostenible del edificio.	8

**NOTA:** sólo se valorarán las mejoras en obra que superando las especificaciones establecidas en los pliegos NO afecten a la estructura básica del proyecto. Se limita a 30 el número máximo de páginas a presentar por las empresas licitadoras en este apartado de mejoras, en formato A-4, a una sola cara, con letra tamaño 12 e interlineado 1,5.

## **2. CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SEA CONSIDERADA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones cuyo importe de la oferta económica suponga una baja de 10 unidades porcentuales o más sobre la media aritmética de la totalidad de las admitidas. En este supuesto se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

## **3. ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN:**

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia en la adjudicación será el siguiente:

1. Se aplicará lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con las empresas que tengan en su plantilla trabajadores con discapacidad.
2. Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o que dispongan del distintivo igualdad en la empresa de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre.
3. En el caso de persista el empate, este se resolverá mediante sorteo entre las empresas afectadas.